

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez paso proceso ordinario de seguridad social de única instancia promovido por Óscar Ríos Bejarano en contra de COLPENSIONES.

Informando que durante los días 12 y 18 de diciembre de 2023, corrió el término para que la parte demandante corrigiera los defectos señalados mediante auto del 7 de diciembre de 2023, sin que dentro de dicho término se hubiera radicado escrito en tal sentido.

La Dorada, 13 de febrero de 2024

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17380-31-05-002-2023-00848-00

Auto interlocutorio Nro. 214

Vista la constancia que antecede, se dispone el rechazo de la demanda como quiera que la parte demandante no subsanó el defecto señalado en el auto inadmisorio emitido por este Juzgado, máxime cuando el poder en este tipo de casos consiste en un requisito para que el abogado pueda actuar válidamente en nombre y representación de su mandante, y es un anexo inherente a la demanda, de

conformidad con el artículo 26 del CPTSS, no existiendo constancia de la voluntad del señor Ríos Bejarano de interponer demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda formulada por Óscar Ríos Bejarano en contra de COLPENSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el **ARCHIVO** del presente asunto, con la desanotación en el sistema del Despacho y las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203939754677b7a98c70255c80e5910bb559511a0bce92b80745f6a9df5cd726**

Documento generado en 13/02/2024 11:37:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>